IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	ART – ID 110
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	Mediante el Decreto 2366 de 2015, se creó la Agencia de Renovación del Territorio como una agencia estatal de naturaleza especial, del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita ahora a la Presidencia de la República en virtud del artículo 14 Ley 2294 de 19 de mayo de 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”. Conforme al decreto de creación, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) tiene por objeto “Coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país". Por su parte el artículo 15 de la referida Ley 2294 de 2023, señala como deber de las entidades de orden nacional, el establecimiento de las metas del Plan Marco de Implementación PMI- y de los Planes Nacionales Sectoriales -PNS, para superar los rezagos y cumplir con los compromisos del Acuerdo Final. La Agencia de Renovación del Territorio (ART) en desarrollo de su misionalidad, dirige la construcción participativa y la respectiva revisión y seguimiento de los Planes de Acción para la Transformación Regional- PATR de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) como un instrumento de planificación y gestión, y coordina la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos. (Decreto 893 de 2017). En el marco de sus funciones, la ART debe entre otras, *diseñar e implementar los espacios y mecanismos para asegurar la participación de los actores territoriales públicos y privados, la sociedad civil, las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, en la formulación de los planes y estructuración de proyectos de intervención territorial, en las zonas rurales de conflicto priorizadas; formular e implementar el plan general de renovación territorial en las zonas rurales de conflicto priorizadas, que incorpora los proyectos de intervención territorial en estas zonas, en coordinación con las entidades competentes del Gobierno nacional y con las autoridades territoriales, y de manera participativa con los actores locales; Adoptar procesos de articulación con el sector privado y la sociedad civil, con el fin de que los proyectos de intervención*

	territorial que éstos ejecuten, estén alineados con los planes de intervención territorial en las zonas rurales de conflicto priorizadas; adelantar la divulgación y difusión de la oferta de servicios de la Agencia, para garantizar el adecuado acceso a la información en las zonas rurales de conflicto priorizadas. Que la gestión y desarrollo de los planes y programas misionales previamente señalados requieren de un soporte administrativo como pilar fundamental a través del cual se brinda apoyo técnico, jurídico, financiero y logístico para el cumplimiento de los objetivos y metas a cargo de la ART. Que a través del Decreto 1223 de 2020, se modificó la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio y en su artículo 24 se establecen las funciones de la secretaria general, encontrándose entre otras, las siguientes: 1.Brindar apoyo técnico y administrativo al Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Talento Humano, actuando con plena autonomía técnica y administrativa. 2. Apoyar las actividades del Comité de Sostenibilidad Contable, incluyendo la preparación de información, análisis de datos y seguimiento a las decisiones adoptadas. 3.Gestionar y realizar seguimiento a los recobros, garantizando la correcta recopilación, verificación y presentación de la información requerida. 4. Ejecutar procesos de depuración de incapacidades, verificando la consistencia, oportunidad y validez de los registros y soportes. 5.Elaborar informes técnicos y administrativos relacionados con las actividades desarrolladas, cuando sean requeridos. 6. Mantener actualizada y organizada la información y documentación a su cargo, conforme a los lineamientos institucionales. Es por lo anterior que se requiere contratar un profesional que desempeñe el objeto: Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar al GIT de Talento Humano en actividades relacionadas con el comité de sostenibilidad contable, recobros y depuración de incapacidades. El acompañamiento administrativo resulta fundamental para asegurar la legalidad, coherencia normativa y seguridad jurídica de las actuaciones del GIT Talento Humano, en el marco del cumplimiento del Plan Estratégico de Talento Humano y en observancia de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.
OBJETO	Prestación de servicios profesionales en Bogotá DC, para apoyar al GIT de Talento Humano en actividades relacionadas con el comité de sostenibilidad contable, recobros y depuración de incapacidades, dentro de la línea de acción del PPO denominada, “Apoyo a la Gestión Territorial”, para coadyuvar al alcance de la

	meta de asegurar la gestión exitosa de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y de esta manera contribuir a la implementación del Acuerdo de paz
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC.	

CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	**CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA**	**CÓDIGO Y NOMBRE CLASE**	**CÓDIGO Y NOMBRE PRODUCTO**
80100000 Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal	80111620 Servicios temporales de recursos humanos

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST.	a. Suscribir el acta de inicio para la ejecución b. Prestar sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa. c. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes). d. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. e. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. f. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la ART. g. Constituir la Garantía Única para la aprobación de la ART, en los términos y condiciones pactados. h. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ART. i. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la ART en el momento en que sea requerido. j. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002.

	k. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales. l. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor. m. Recibir y entregar a la terminación del contrato los bienes y elementos suministrados por la ART, para la ejecución del mismo. n. Dar cumplimiento a los formatos, procesos y procedimientos establecidos por la entidad, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión. o. Dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna de la ART, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente. p. Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (si aplica) q. Cumplir con el Protocolo de Bioseguridad de la entidad r. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato s. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo t. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. u. Procurar el cuidado integral de su salud. v. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. w. Reportar a la ARL e Informar a la Entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. x. Consultar y conocer los Sistemas de Gestión de la Entidad, y en general la estructura y funcionamiento de la ART. y. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por La Entidad o la Administradora de Riesgos Laborales. z. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST adoptadas por La Entidad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	a) Proyectar actos administrativos, resoluciones, conceptos y respuestas relacionados con el reconocimiento, tramite, novedades y gestion de incapacidades y licencias (maternidad, paternidad, luto, entre otros), garantizando la aplicacion de la normatividad legal vigente. b) Realizar el control e las solicitudes de licencias e incapacidades que deban ser resueltas mediante actos administrativos, asegurando que cuenten con los sopprtes requeridos por la ley y los manuales internos c) Apoyar de manera directa las actividades del Comité de Sostenibilidad Contable, incluyendo la recopilación, análisis y consolidación de información requerida para su funcionamiento. d) Apoyar la notificacion y/o comunicacion de los actos administrativos expedidos en materia de incapacidades y liecencias de conformidad con la normatividad vigente. e) Elaborar y presentar los informes, soportes técnicos y administrativos necesarios para el desarrollo de las actividades del Comité de Sostenibilidad Contable. f) Gestionar los procesos de recobros, realizando la revisión, validación, seguimiento y actualización de la información correspondiente. g) Verificar, depurar y actualizar los registros de incapacidades, garantizando la coherencia entre los soportes documentales y los sistemas de información. h) Apoyar la elaboración y actualización de bases de datos relacionadas con recobros e incapacidades. i) Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor del contrato, relacionados con el objeto contractual. j) Custodiar y manejar con confidencialidad la información y documentación a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato. k) Cumplir con las normas, procedimientos y políticas institucionales aplicables al desarrollo del contrato.
OBLIGACIONES DE LA ART	a. Ejercer la supervisión del contrato. b. Cancelar a el (la) contratista el valor establecido por los servicios prestados. c. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. d. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la ART, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, cuando a ello hubiere lugar.

	e. Suministrar correo electrónico de características onpremise. f. Suministrar tiquetes aéreos y/o terrestres y gastos de permanencia cuando el (la) contratista deba desplazarse fuera de lugar de ejecución contractual en cumplimiento del objeto. g. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. h. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
DURACION DEL CONTRATO	El plazo del contrato será 2.5 Meses (Dos meses, quince días) contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previo inicio de cobertura de la ARL y suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades se desarrollarán en Bogotá D.C.
REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	A. Formación académica: Título profesional clasificado en la siguiente área del conocimiento y del siguiente Núcleo Básico del Conocimiento-NBC: Contaduría pública- Administración de Empresas. B. Especialización en áreas administrativas y afines. C. Experiencia: Se requiere acreditar mínimo 28 meses de experiencia profesional relacionada
HONORARIOS	De conformidad con el perfil establecido y las obligaciones pactadas el valor de los honorarios mensuales es por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.
VALOR DEL CONTRATO	Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta el objeto, las obligaciones y el perfil requerido para la ejecución del contrato, señalado en el numeral anterior. Dando aplicación al anterior análisis, el valor del contrato es hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.
FORMA DE PAGO	La Entidad pagará al **CONTRATISTA** el valor antes mencionado, en mensualidades vencidas de acuerdo con el valor de los honorarios, atendiendo lo siguiente: 1) Un (1) primer pago, mes vencido correspondiente al mes de octubre de 2026, proporcional al término de prestación de servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente 2) Pagos mensuales vencidos e iguales a partir del 1 de noviembre de 2026, cada uno por el valor de los honorarios

	pactados 3) Un (1) pago final corresponde al último mes de ejecución, proporcional al tiempo de servicio y hasta el plazo del contrato, por los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente. Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe de actividades mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados. Una vez realizado el primer pago del contrato y revisados los saldos de acuerdo al plazo de ejecución del contrato y la forma de pago, el supervisor del contrato deberá solicitar al secretario general la liberación de los mismos, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la vigencia.
RUBRO QUE COMPONE EL VALOR	El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de FUNCIONAMIENTO
CÓDIGO BPIN	N/A
CDP	El ~~valor del contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo~~
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS	Opción N. 1: Para la suscripción del contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión que se solicita, no se requieren autorizaciones, permisos o licencias. **Nota:** Debido a que el profesional SI__ NO_X_ va a realizar actividades que impliquen trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, SI__ NO_X_ se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista en el caso de proceder la consulta
ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS	De acuerdo con el análisis de riesgos, atendiendo a la naturaleza de este, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contiene, NO se considera necesario contar con un tercero garante, siendo el supervisor designado el encargado, de hacer seguimiento permanente al contrato, generando las alertas y recomendaciones oportunas que permitan garantizar el cumplimiento del contrato y la protección de los recursos públicos.

SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato suscrito será ejercida por ELLA MARIA AÑEZ RODRIGUEZ Coordinador GIT De Talento Humano una vez sea designado por el ordenador de gasto o delegado para el efecto. El supervisor sugerido cuenta con la idoneidad y experiencia necesario para realizar dicha actividad.
RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de qué trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	Teniendo en cuenta la modalidad de selección ‘‘Contratación Directa’’, no será necesario la realización de concurso o convocatoria pública para la selección de futuro contratista. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad obtenga previamente varias ofertas La selección del contratista la realiza la dependencia solicitante de la contratación, la cual determina el perfil de la persona que requiere contratar, junto con las competencias indispensables para la ejecución del objeto y el nivel de estudios y experiencia profesional, relacionada o laboral que se requiera. La idoneidad o experiencia exigida está directamente relacionada con el área para la cual se pretende contratar el servicio.
COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES	En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a los términos del Manual para Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se indica que el contrato que se pretende suscribir con fundamento en lo aquí señalado NO está cobijado por un Acuerdo Internacional

	o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

Se adjuntan los siguientes anexos:

Anexo 1: Matriz de Riesgos
Anexo 2: Estudios del Mercado y del Sector

.

ELLA MARIA AÑEZ RODRIGUEZ
Coordinador GIT Talento Humano
Agencia de Renovación del Territorio

Anexo 1

MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del proceso de selección, se ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	El objeto establecido en el estudio previo no se ajusta a la modalidad de selección, aplicando una modalidad que no corresponde	Retraso en la selección del futuro contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	En el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en la selección del futuro contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	El futuro contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido retrasando las metas establecidas en Plan Operativo Anual-POA de la Entidad.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la Entidad.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Fallas técnicas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Incumplimiento a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008 sobre la Publicidad de los procesos contractuales en el SECOP.	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. (No aplicable en cuanto a al Hecho del Príncipe de la Teoría de la Imprevisión)	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

Forma de mitigar los riesgos:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control aser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada enque se inicia el tratamiento	Fecha estimada enque se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	LA ENTIDAD	El líder del área solicitante de la contratación deberá efectuar revisión y validación a los Estudios y documentos previos antes de radicar la solicitud de contratación.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Área solicitante LA ENTIDAD	1 noviembre de 2023	7 noviembre de 2023	Revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante	Cada vez que se va a presentar una solicitud de
2	LA ENTIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes áreas de conocimiento y núcleo básicos de formación académica, que pueden satisfacer la necesidad y que permita una mejor selección.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área solicitante LA ENTIDAD	1 de noviembre de 2023	7noviembre de 2023	Verificando la definición de los requisitos del perfil requerido	Una sola vez en la etapa previa o preliminar del contrato.
3	CONTRATISTA	Comunicarse con el futuro contratista seleccionado una vez se emita el contrato, vía correo electrónico y telefónica en aras de que suscriba el contrato prontamente.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	GIT Contratación (LA ENTIDAD) y CONTRATISTA	14 de noviembre de 2023	15 de noviembre de 2023	Seguimiento a la suscripción de	Cada vez que se elabora un contrato.

Anexo 2

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales: El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así:

> "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*."

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que

> *"(…) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la Entidad."*

De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la Entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la Entidad, o que en la planta de personal no existen los perfiles requeridos.

De lo contemplado en los presentes Estudios Previos, y teniendo en cuenta que la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

  "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

  Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

  Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de La Entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

En general, los servicios de (INDICAR EL SERVICIO REQUERIDO / CÓDIGO UNSPSC ESCOGIDO) se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios

cuentan con un portafolio diversificado que incluye personas o profesionales en diferentes áreas. De otra parte, los profesionales o personas naturales cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional o persona natural.

El acompañamiento técnico oportuno y de calidad en esta materia, exige del profesional o de la persona un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la Entidad con base en sus habilidades y conocimientos.

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por La Entidad considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o no existe, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, La Entidad deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de pertenecer o no al régimen común.

Para definir el valor de los honorarios que se deben cancelar al contratista, se calculó con base en el perfil exigido y las obligaciones a desarrollar en el contrato, y acorde con la tabla de honorarios de referencia de la ART.